Comfamiliar
RISARALDA

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA CLÍNICA COMFAMILIAR, SUSCRITO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA "COMFAMILIAR RISARALDA" Y REFRIGERAR INGENIERIA S.A.S.

Entre los suscritos, a saber, MAURIER VALENCIA HERNÁNDEZ, mayor de edad, vecino de Pereira, identificado con el número de cédula de ciudadanía que aparece al pie de la firma, obrando en su condición de Representante Legal y Director Administrativo de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA –COMFAMILIAR RISARALDA, corporación privada sin ánimo de lucro con domicilio en el municipio de Pereira, debidamente reconocida por el Ministerio de Justicia, según Resolución No. 2785 del 10 de Octubre de 1957, como lo prueba el certificado expedido por la superintendencia del Subsidio Familiar, legalmente constituida con NIT 891.480.000-1 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y CARLOS AUGUSTO BENJUMEA LOPEZ, identificado como aparece al pie de su firma quien en calidad de Representante Legal de REFRIGERAR INGENIERIA S.A.S e identificada con NIT 900.415.881-9 y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa de Suministro e instalación de sistema de aire acondicionado para la central de esterilización de la Clínica Comfamiliar previo las siguientes consideraciones:

1) Que COMFAMILIAR RISARALDA, es una Caja de Compensación Familiar, Corporación Civil sin ánimo de lucro que cumplen funciones de seguridad social y como tal están llamadas a generar condiciones de bienestar y calidad de vida a los trabajadores afiliados, sus familias y de la comunidad en general, en desarrollo del principio de responsabilidad social que les es inherente.
2) Que dentro de las funciones que cumple COMFAMILIAR RISARALDA, se encuentra la prestación de servicios de Salud como IPS, y cuenta con la Clínica COMFAMILIAR RISARALDA que atiende hasta el Cuarto Nivel de Complejidad.
3) Para cumplir con su cometido Social y de prestación de servicios de Salud, se requiere el suministro e instalación de sistema de aire acondicionado para la central de esterilización de la clínica Comfamiliar.
4) Para ello, la Caja de Compensación Familiar hizo invitación a algunos proveedores para que participaran en la compra e instalación de aire acondicionado para la central de esterilización de la Clínica Comfamiliar, de las cuales el proveedor relacionado en este contrato, presento propuesta, la cual fue aceptada una vez realizado el análisis correspondiente.
5) Que la entidad CONTRATISTA, cumple con los requisitos de calidad, oportunidad, precio y demás elementos esenciales en la Contratación de COMFAMILIAR RISARALDA

6) Este contrato de compraventa de suministro e instalación de sistema de aire acondicionado se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE a entregar e instalar un sistema de aire acondicionado, para el Área de esterilización de la Clínica Comfamiliar Risaralda, de acuerdo con la propuesta adjunta de fecha 10 de marzo de 2016, que forma parte integral de este contrato.

Comfamiliar Risaralda Nit 891 480 000 - 1
Sede Administrativa: Avenida Circunvalar 3 - 01
PBX: 313 5600 FAX: 313 5670
Clínica Comfamiliar: PBX 313 87 00
Pereira - Risaralda
E - mail: comfarda@comfamiliar.com - visítenos en www.comfamiliar.com

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA CLÍNICA COMFAMILIAR, SUSCRITO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA "COMFAMILIAR RISARALDA" Y REFRIGERAR INGENIERIA S.A.S.

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO: Equipo es instalación mecánica, incluyendo ductos y accesorios, obras civiles de resane, pintura y obra eléctrica.

CLÁUSULA SEGUNDA -PLAZO. El plazo de ejecución de este contrato es de Cuatro (4) meses, contados a partir del veintidós (22) de abril de 2016 hasta el veintidós (22) de agosto de 2016 y podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes por un periodo igual, mayor o menor al tiempo estimado en este contrato; suscribiendo entre las partes un OTROSI ampliando su vigencia.

PARÁGRAFO: Este contrato bajo ningún parámetro se considera renovado automáticamente, su renovación depende de la necesidad de EL CONTRATANTE y del cumplimiento de EL CONTRATISTA, quedando establecidas su renovación o ampliación por medio de un OTROSI.

CLÁUSULA TERCERA. ENTREGA DE LOS EQUIPOS: EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE a entregar los equipos descritos en el objeto y propuesta adjunta del presente contrato, de la siguiente manera:

Noventa (90) días siguientes a la confirmación del recibido del pago. Para ello, EL CONTRATANTE deberá realizar el pago del anticipo del 30%.

PARÁGRAFO: Los equipos serán entregados en área de esterilización de la Clínica Comfamiliar Risaralda Avenida Circunvalar N° 3-01 de la Ciudad de Pereira, en el horario de 8:00: am a 12:00 pm y de 1:30 pm a 6:00 pm.

CLÁUSULA CUARTA VALOR: EL CONTRATANTE se compromete a pagar AL CONTRATISTA, por la compra e instalación de los equipos de aire acondicionado descritos en el objeto de este contrato y debidamente entregados a entera satisfacción, situación que será verificada por el personal que designe EL CONTRATANTE; la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 96.836.777) más IVA.

PARÁGRAFO: Este valor incluye el valor de los equipos, instalación mecánica incluyendo ductos y accesorios, obras civiles de resane, pintura y obra eléctrica.

CLÁUSULA QUINTA- FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor acordado de la siguiente forma:

- Un 30% por valor de VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS ($29.051.031) más IVA, a título de anticipo, los cuales serán pagados, dentro de los OCHO (8) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, entrega de los soportes del contrato incluido pólizas y una vez se realice el pedido correspondiente por parte del CONTRATANTE, que para los efectos del contrato, se deberá realizar después de la legalización del mismo.

Comfamiliar Risaralda Nit 891 480 000 - 1
Sede Administrativa: Avenida Circunvalar 3 - 01
PBX: 313 5600 FAX: 313 5670
Clínica Comfamiliar PBX: 313 5700
Pereira - Risaralda
E - mail: comfarda@comfamiliar.com - Visítenos en www.comfamiliar.com

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA CLÍNICA COMFAMILIAR, SUSCRITO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA "COMFAMILIAR RISARALDA" Y REFRIGERAR INGENIERIA S.A.S.

- Un 70% restante por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 67.785.746) más IVA, con la entrega e instalación de los equipos y su correcto funcionamiento, los cuales serán pagados dentro de los OCHO (8) días hábiles siguientes de la radicación y entrega de la factura con sus respectivos requisitos normativos tributarios, y una vez se cumpla las exigencias de entrega a satisfacción del total de cumplimiento del objeto del contrato; el cual deberá constar en el ACTA FINAL, debidamente firmada por el Supervisor del CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: Si una vez recibidos los equipos y recibida la factura correspondiente, EL CONTRATANTE encuentra que alguna de ellas, no cumple con los requisitos establecidos, la factura será devuelta y el termino se contará, a partir del recibo de la nueva factura debidamente corregida.

CLÁUSULA SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA contrae para con EL CONTRATANTE, en desarrollo del presente contrato, además de las obligaciones generales derivadas de su naturaleza o contempladas en la ley, las siguientes especiales.

1. Entregar e instalar los equipos descritos en el objeto de acuerdo a la propuesta que forma parte integral del presente contrato.
2. Entregar los equipos, con excelente calidad.
3. Facturar de acuerdo con los requisitos normativos correspondientes, durante los periodos establecidos de común acuerdo.
4. Entregar los equipos en los horarios y en los sitios descritos en este contrato.
5. Guardar estricta Confidencialidad de información, tanto del contrato, como de la información que llegare a conocer del CONTRATANTE.
6. Entregar las pólizas respectivas, descritas en este contrato, junto con los recibos de pago originales correspondientes. (documentos debidamente firmados).
7. Acatar las observaciones a través del supervisor del EL CONTRATANTE que eventualmente se requiera para el cumplimiento del contrato.
8. Informar a COMFAMILIAR RISARALDA de toda irregularidad que observe en desarrollo del contrato.
9. Cumplir con el objeto convenido en los términos y condiciones pactados dentro del presente documento.
10. Desarrollar el presente contrato con la ética profesional correspondiente.
11. Realizar la ejecución del contrato, velando por el buen nombre de la ENTIDAD CONTRATANTE.
12. Estar afiliado a la seguridad social integral y a realizar los aportes parafiscales y presentar la certificación correspondiente.
13. Cumplir con la integralidad de este contrato.
14. Aplicar prácticas profesionales generalmente aceptadas, cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, según el contenido, condiciones y el alcance establecidos en la propuesta que forma parte integral de este contrato;
15. Utilizar recursos propios tanto en personal como en herramientas y equipos
16. Aplicar las técnicas aprobadas por la autoridad ambiental, sanitaria y las normas vigentes;

Comfamiliar Risaralda Nit 891 480 000 - 1
Sede Administrativa: Avenida Circunvalar 3 - 01
PBX: 313 5600 FAX: 313 5670
Clínica Comfamiliar: PBX 313 87 00
Pereira - Risaralda
E - mail: comfarisa@comfamiliar.com - visítenos en www.comfamiliar.com

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA CLÍNICA COMFAMILIAR, SUSCRITO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA "COMFAMILIAR RISARALDA" Y REFRIGERAR INGENIERIA S.A.S.

17. Cumplir con todas las normas vigentes de seguridad concernientes a seguridad y salud del trabajo (permisos, certificados de trabajos en alturas, cuando aplique, elementos de protección personal, implementos de seguridad de acuerdo al trabajo a desarrollar).

18. Dotar al personal de los implementos de seguridad necesarios para cada tipo de trabajo a realizar;
19. Cumplir con la Garantía y condiciones ofrecidas en la propuesta.
20. Garantizar los trabajos a realizar
21. Garantía del equipo por DOS (2) años a partir de la puesta en marcha del equipo.
22. Realizar Cuatro (4) visitas técnicas de mantenimiento preventivo, a partir de la puesta en marcha del equipo y durante el tiempo de garantía.
23. Establecer cronograma de visitas preventivas durante el período de garantía.
24. Capacitar a los funcionarios designados por el CONTRATANTE sobre el correcto uso y entregar el manual de funciones en español.
25. Todas las demás que imponga la ley para la ejecución del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE contrae para con EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato las siguientes obligaciones:

1. Pagar el precio pactado.
2. Nombrar a una persona encargada de recibir los equipos.
3. Prestar asesoría o acompañamiento, para la entrega de los equipos.
4. Permitir al CONTRATISTA y colaborar con éste, para la instalación de los equipos en el plazo determinado, garantizando el cumplimiento de las condiciones necesarias para dar inicio a la instalación en forma oportuna.

CLÁUSULA OCTAVA: – TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado de manera anticipada, en la siguiente forma:

a) Unilateralmente por COMFAMILIAR RISARALDA, mediante aviso escrito a la otra, por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se pretenda hacer efectiva la terminación.
b) Común acuerdo, las partes podrán acordar la terminación del contrato sin que sea necesario plazo alguno para el efecto;
c) Por cualquiera de las partes y en cualquier tiempo, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.
d) Por disolución, intervención y/o liquidación de COMFAMILIAR RISARALDA ó por presentarse situaciones futuras que ponga en riesgo el Sistema de Salud o del Sistema del Subsidio Familiar. Tomándose ellas como caso fortuito o fuerza mayor; sin que ello genere alguna clase de indemnización y sin ser necesaria la motivación.
e) Si en cualquier momento durante el término de vigencia del Contrato cualquiera de las partes acredita que el mismo no puede desarrollarse por el incumplimiento de la otra y no pueden acordar u obtener formas que eviten dicho incumplimiento, en cuyo caso la parte afectada comunicará en

Comfamiliar Risaralda Nit 891 480 000 - 1
Sede Administrativa: Avenida Circunvalar 5 - 01
PBX: 313 5600 FAX: 313 5670
Clínica Comfamiliar: PBX: 313 87 00
Pereira - Risaralda
E - mail: comfardara@comfamiliar.com - Visítenos en: www.comfamiliar.com

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA CLÍNICA COMFAMILIAR, SUSCRITO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA "COMFAMILIAR RISARALDA" Y REFRIGERAR INGENIERIA S.A.S.

forma escrita a la otra de tal circunstancia.
f) Apertura de proceso de reorganización o liquidación judicial.
g)El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones nacidas de este Contrato, sin que sea necesario requerimiento alguno.
h) Que EL CONTRATISTA ejecute en forma inapropiada el objeto del Contrato.
i) Cuando por fuerza mayor y/o caso fortuito sea imposible continuar con la ejecución del objeto.
j) La ejecución por parte del CONTRATISTA, de actos que puedan generar sanciones de orden penal;
k) Cuando EL CONTRATISTA, ejecute acciones que van en contra de los principios y valores de COMFAMILIAR RISARALDA o realice prácticas o conductas que no sean éticas.
l) Porque el CONTRATISTA, sea vinculado por las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor de COMFAMILIAR RISARALDA, Póliza de Garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportunidad del objeto del mismo, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato, para amparar los siguientes riesgos:

- Póliza de cumplimiento por el 20% valor total del contrato, tiempo del contrato y tres meses más
- Póliza de calidad del equipo y correcto funcionamiento por el 20% valor total del contrato, tiempo del contrato y Un año más.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual por el 20% valor total del contrato, durante la vigencia del contrato y tres meses más.
- Póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del total del anticipo, durante la vigencia del contrato.
- Póliza de amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones cubre a los contratantes contra el incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato, que cubra el 10% del valor total del contrato, por una vigencia igual a la del contrato y 3 años más.

CLÁUSULA DÉCIMA. EXCLUSIÓN LABORAL: Queda claro que no existe, ni existirá ningún vínculo laboral, ni contractual, ni ningún pago de prestaciones laborales o sociales entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA; ni entre sus dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATISTA, como EL CONTRATANTE, designarán supervisores o interventores, con quienes deberán efectuar

Comfamiliar Risaralda Nit 891 480 000 - 1
Sede Administrativa: Avenida Circunvalar 3 - 01
PBX: 313 5600 FAX: 313 5670
Clínica Comfamiliar: PBX 313 87 00
Pereira - Risaralda
E - mail: comfardat@comfamiliar.com - Visítenos en www.comfamiliar.com

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA CLÍNICA COMFAMILIAR, SUSCRITO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA "COMFAMILIAR RISARALDA" Y REFRIGERAR INGENIERIA S.A.S.

las coordinaciones e impartirán las instrucciones para el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. La responsabilidad en la verificación y seguimiento a lo pactado en el presente contrato estará a cargo del Líder De Compras y Suministros De COMFAMILIAR RISARALDA y al Ingeniero Mecánico de Desarrollo Físico o quien haga sus veces, quien cumplirá funciones de seguimiento que permitan asegurar la ejecución integral del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: -DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. Para todos los efectos legales se tiene la ciudad de Pereira, como domicilio; así mismo, las comunicaciones que deban surtirse a las direcciones de EL CONTRATANTE Avenida Circunvalar N° 3-01 en la ciudad de Pereira y la del CONTRATISTA en la calle 20 11-47 en la ciudad de Pereira.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

a) La propuesta presentada que contiene la información del portafolio de servicios ofertado por EL CONTRATISTA, debidamente firmada.
b) Certificado de Existencia y representación legal del CONTRATISTA.
c) Fotocopia de cédula del representante legal del CONTRATISTA.
d) Certificado del CONTRATISTA, de NO responsable fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
e) Copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
f) Pólizas de Garantías, condiciones generales y sus correspondientes recibos de pago. (documentos originales y debidamente firmados).
g) Certificado expedido por el área de Cartera de COMFAMILIAR RISARALDA donde se evidencie que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo.
h) Certificado del contratista de estar al día en pagos parafiscales y de seguridad Social Integral.
i) Todos los documentos que se produzcan durante la ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: Las partes se comprometen a guardar la confidencialidad de la información y documentos, cualquiera sea su naturaleza, a que hayan podido tener acceso en la ejecución de este contrato. Queda excluida la información que servirá para ser publicada en la red, la que sea de público acceso o la que se pueda obtener por otros medios. Cada parte tomará con respecto a su personal, y a sus sistemas de información, todas las medidas necesarias para asegurar, bajo su responsabilidad, el secreto y la confidencialidad de los documentos e informaciones declarados anteriormente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en el DECRETO 2463 de 1981 y los estatutos de COMFAMILIAR RISARALDA, (los cuales se encuentran publicados en la página web www.comfamiliar.com, las

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA CLÍNICA COMFAMILIAR, SUSCRITO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA "COMFAMILIAR RISARALDA" Y REFRIGERAR INGENIERIA S.A.S.

cuales manifiesta conocer y que son las de parentesco, interdicción judicial y sanciones de orden penal o ética profesional y las contempladas en la ley 789 de 2002.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONFLICTO DE INTERESES: Es deber de todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que presentan algún vínculo contractual con COMFAMILIAR RISARALDA, para garantizar una correcta aplicación de los recursos del Sistema del Subsidio Familiar, informar al máximo Órgano de la Entidad, cualquier tipo de inhabilidad o incompatibilidad que pudiera presentarse con COMFAMILIAR RISARALDA. En particular, esta cláusula en los diferentes contratos que celebre COMFAMILIAR RISARALDA, garantiza por parte de los terceros, el suministro de la información relacionada con éste tema; siendo obligatorio para las partes que contratan con COMFAMILIAR RISARALDA, informar inmediatamente al Supervisor y éste a su vez, a la Administración, el incumplimiento de ésta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 (por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales) y el Decreto 1377 de 2013 (por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012), y habida cuenta que al tenor de tales disposiciones legales, las partes son conocedoras y aceptan que COMFAMILIAR RISARALDA en cumplimiento de su objeto social y en particular de sus finalidades, es responsable del tratamiento de datos personales, entendido como la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de datos personales y datos sensibles necesarios, pertinentes y adecuados para el correcto cumplimiento de nuestro objeto social, de personas naturales y/o jurídicas (afiliados, usuarios, contratistas, colaboradores y/o trabajadores suyos, etc.).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA-SUSPENSIÓN TEMPORAL DE CONTRATO SIN QUE GENERE INCUMPLIMIENTO O PERJUICIO: Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito, una de las partes solicita la suspensión temporal del contrato; deberá manifestarlo por escrito, y recibir aprobación por escrito de la otra parte, para que ello no se configure como incumplimiento de las obligaciones. Esta autorización puede quedar consignada en una ACTA de suspensión temporal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA-ACTA DE INICIO Y ACTA DE TERMINACIÓN: El inicio de la ejecución de este Contrato, está determinada por la firma del Acta de Inicio, que será suscrita por el Supervisor y/o Interventor designado por COMFAMILIAR RISARALDA y EL CONTRATISTA. Así mismo, para todos los efectos legales, la culminación de este Contrato se llevará a cabo, una vez cumplido el Objeto del mismo y firmada el Acta de Finalización, por las mismas partes que firmaran el acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA— CESIÓN. Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sino con autorización expresa y escrita de la otra parte.

Comfamiliar
RISARALDA

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA CLÍNICA COMFAMILIAR, SUSCRITO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA "COMFAMILIAR RISARALDA" Y REFRIGERAR INGENIERIA S.A.S.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- MODIFICACIONES Las modificaciones que se hagan al presente contrato en el desarrollo del mismo, deberán hacerse por escrito suscrito por las partes, el cual se agregará el presente contrato para que haga parte integrante de él.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes se comprometen irrevocablemente a que cualquier controversia que surja directa o indirectamente en relación a la interpretación, vigencia, cumplimiento o terminación del presente convenio y de las normas legales que le fueren aplicables, se resolverá en primera instancia en forma amigable entre las partes; si ello no fuera posible, la parte interesada queda en libertad de definir la vía judicial u otra, acogiéndose a la normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que conduzca o no a la terminación del contrato, se establece una cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en favor de la Entidad Contratante. Si se llegare a presentar incumplimiento, previo aviso por escrito, la Entidad Contratante, podrá hacer efectiva la cláusula, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que COMFAMILIAR RISARALDA pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. Este contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes, así como con la entrega por parte del CONTRATISTA de los documentos y pólizas correspondientes.

En constancia se firma en Pereira, dos originales del mismo tenor a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

CARLOS AUGUSTO BENJUMEA LOPEZ
C.C 18.511.204 Pereira
Representante Legal
REFRIGERAR INGENIERIA S.A.S.

MAURIER VALENCIA HERNÁNDEZ
C.C. 10.074.409 de Pereira
Representante Legal
COMFAMILIAR RISARALDA

Comfamiliar Risaralda Nit 891480000 - 1
Sede Administrativa: Avenida Circunvalar 3 - 01
PBX: 313 5600 FAX: 313 5670
Clínica Comfamiliar PBX: 313 5700
Pereira - Risaralda
E - mail: comfarda@comfamiliar.com - Visítenos en www.comfamiliar.com

Comfamiliar NIT 891.480.000-1	ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS	Código	1-FT-031
		Versión	5
		Vigente a partir de	2015-05-01
		1 de 2	

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA (COMFAMILIAR RISARALDA)

PROCESO: COMPRAS Y SUMINISTROS
Dirección: Avenida Circunvalar No. 3-01, Pereira
Teléfono:3135600 Ext. 2253 (secretari@) - 2198 - 2195 - 2194 Directo 3135620 Fax 3135672
Email: gjimenez@comfamiliar.com; jcastro@comfamiliar.com; jposada@comfamiliar.com
sgiraldo@comfamiliar.com; posorio@comfamiliar.com; ltrujillog@comfamiliar.com; srengifo@comfamiliar.com; smosquera@comfamiliar.com; pecheverri@comfamiliar.com; jmorap@comfamiliar.com

AÑO / MES / DIA	CENTRO DE COSTO	ORDEN DE COMPRA No.	MR-0060
2016-03-23	CENTRAL ESTERILIZACION		

PROVEEDOR:

REFRIGERAR INGENIERIA CALLE 20 11-47 PEREIRA 3354061 EXT 2 Cesar 3155750883 refrigerar.ingenieria@gmail.com; servicioalcliente@refrigerar.com.co; proyectos@refrigerar.com.co; auxiliarproyectos@refrigerar.com.co

ENTREGA:

AÑO	MES	DIA	LUGAR DE ENTREGA
2016	6	9	Pereira, Av. Circunvalar #3-01 Clínica

DESCRIPCIÓN Y REFERENCIA	MARCA / REF	CANTIDAD PEDIDA	CANTIDAD RECIBIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Suministro e instalación de aire acondicionado para la central de esterilizacion. Suministro de unidad manejadora de 3416 CFM, doble pared uno interior con prefiltros del 35%, 65%, y 80% y filtración HEPA al 99.97% MARCA TECAM. Tiempo de operacion 45,000 horas (puede operar 5 años 24 horas al dia)	TECAM	1		$ 27.751.469	$ 27.751.469
Suministro e instalación de unidad condensadora para aire acondicionado de la central de esterilización, de 7.5 TR de refrigeración 220V, trifásica con refrigerante ecológico R410a. MARCA TRANE.	TRANE	2		$ 9.582.389	$ 19.164.778
Suministro e instalación de aire acondicionado para la central de esterilizacion contiene: un ventilador centrífugo marca soler y palau modelo CMI-560, 1553 cfm, 220V, 3PH, 60Hz y 2HP	SOLER Y PALAU	1		$ 8.792.505	$ 8.792.505
Ductos y accesorios: tubería de refrigeración aislada y soportada, accesorios de refrigeración, refrigerante R410A, ducto en lamina galvanizada, ductwrap, banco de filtros, difusor de suministro 4 vias, rejilla tipo LOUVER, rejilla de retorno alerta fija, dámper industrial, gases y soldaduras, tablero eléctrico de control, tablero eléctrico de mandos remoto, termostato digital marca RAMCO 2 etapas, indicador magnehelic, ventilador de velocidad 2HP, filtro de aire HEPA eficiencia de un 99.97%, accesorios consumibles, andamios certificados, izaje de equipos, transporte de herramientas y equipos, mano de obra ingeniería y supervisión.		1		$ 48.048.861	$ 48.048.861
Obras civiles: desmonte de cielo falso existente, montaje de cielo falso, bases en concreto para manejadoras y condensadoras, pases en muros, resanes y pinturas.		1		$ 3.716.640	$ 3.716.640
Acometida eléctrica de potencia y control, transporte de materia, mano de obra, ingeniería y supervisión.		1		$ 4.856.410	$ 4.856.410
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					

Señor proveedor recuerde que unicamente se reciben facutras hasta el 20 de cada mes con la respectiva acta de entrega en compras y suministros por cierre contable de la institucion. Colocar nota en factura a que linea de compra va dirigida, nombre de auxiliar de compra, y orden de compra a la que se refiere en la factura					
Favor Coordinar detalles de instalación con el Ingeniero Juan De la Cruz. Teléfono: 3138700 Ext.: 8690 email: jmozo@comfamiliar.com Celular: 3127692717					
Valores Agregados: garantía 2 años a partir del arranque del equipo, cronograma de visitas mantenimiento (4 visitas técnicas, pasados dos meses de operación durante el tiempo de garantía), se realizara una capacitación al personal designado a los cuales se les hace entrega el manual de cómo se deberá realizar las diferentes operaciones del equipo; con una entrega de 50 días hábiles, a partir de la fecha en que se entrega la respectiva orden de compra.					
TOTAL					***$ 112.330.663***

IVA INCLUIDO	SI	X	**DESCUENTO**	**4% Incluido**
	NO		**PLAZO DE PAGO**	

ELABORADO POR:	*RESPONSABLE DEL PROCESO*	*OBSERVACIONES:*
Titular de linea: JOSE ABEL CASTRO **Practicante:** MARITZA RODRIGUEZ	III - 16	
INFORMACIÓN IMPORTANTE	***SUBDIRECTOR (CUANDO***	
1) Marcar la mercancía con habladores o etiquetas que le describan y especifiquen su área y/o proceso de destino 2) Se reciben facturas hasta el 20 de cada mes. 3) No se recibe mercancía parcial y/o remisionada. 4) Las mercancias son recibidas de lunes a viernes de 8 a.m. a 11 a.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.	***DIRECTOR ADMINISTRATIVO (CUANDO APLIQUE)***	**Según cotización del día 10 de MARZO de 2016 por la empresa REFRIGERAR informacion institucional: NO APLICA**